

3066

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado, especialidad de Maternólogos.

Vacantes diversas plazas de la plantilla del Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado, especialidad de Maternólogos.

Esta Dirección General, en ejercicio de las funciones que por los Decretos 1667/1960, de 7 de septiembre, y 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones tiene encomendadas, ha resuelto cubrirlas mediante concurso de traslado, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las siguientes:

Bases de convocatoria

1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

(No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola.)

1.1. Servicios Provinciales y Comarcales.

Alicante.
Azuaga (Badajoz).
Villanueva de la Serena (Badajoz).
Mahón (Baleares).
Burgos.
Caceres.
Vall de Uxó (Castellón).
Baena (Córdoba).
Cabra (Córdoba).
Castro del Río (Córdoba).
Lucena (Córdoba).
Priego (Córdoba).
Coruña.
Cuenca.
Motril (Granada).
Guipúzcoa.
Huelva.
Huesca.

Villacarrillo (Jaén).
Calahorra (Logroño).
Vallecas (Madrid).
Murcia.
Cieza (Murcia).
Jumilla (Murcia).
Pontevedra.
Vigo (Pontevedra).
Salamanca.
Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).
Santander.
Lora del Río (Sevilla).
Utrera (Sevilla).
Teruel.
Carlet (Valencia).
Medina del Campo (Valladolid).

2. CONCURSANTES

2.1. Concursantes voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente, solicitando uno o más puestos de trabajo, los funcionarios de carrera de los respectivos Cuerpo y especialidad mencionados que se encuentren en situación de:

- Servicio activo.
- Excedencia voluntaria, siempre que lleven como mínimo un año en esta situación el último día del plazo establecido para presentar solicitudes. Estos concursantes no podrán ser reingresados en número superior al de plazas que excedan, tras la adjudicación hecha en favor de los concursantes que tomen parte con carácter forzoso.

2.2. Concursantes forzosos.

Deberán tomar parte obligatoriamente, solicitando la totalidad de vacantes anunciadas:

- Los funcionarios que se encuentren en expectativa de destino, con motivo de haber superado las pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo y especialidad.
- Los que se encuentren en excedencia forzosa.
- Los que se hallen desempeñando plaza con destino provisional.

Los concursantes comprendidos en la presente base resultarán necesariamente adjudicatarios de puesto de trabajo, aunque incumplan con la obligación de concursar solicitando la totalidad de vacantes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Forma: Serán formuladas mediante instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas, dirigida al Director general de Sanidad, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, domicilio, pertenencia al Cuerpo y especialidad convocados, situación actual en el mismo, plaza que se venga desempeñando, en su caso, plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base 5.1.

3.1.2. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (Ventura Rodríguez, 7, Madrid-13), o en los lugares, por los medios y en la forma determinados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.3. Plazo de presentación: El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirá al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

3.2. Documentación.

Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria o forzosa unirán a su solicitud declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido separado, como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

4. RETIRADA DE SOLICITUDES

Una vez concluido el plazo establecido en la base 3.1.3 de la presente convocatoria, los concursantes no podrán retirar ni modificar sus solicitudes.

5. ADJUDICACION DE PLAZAS

5.1. Concursantes con derecho preferente.

Los excedentes forzosos y voluntarios podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en el presente concurso se convocaran dichas plazas. En todo caso, el derecho preferente ejercitado sobre una determinada plaza por un funcionario procedente de la situación de excedencia forzosa será prioritario sobre el ejercido sobre la misma plaza por un funcionario procedente de la de excedencia voluntaria.

5.2. Concursantes generales.

Una vez otorgadas las plazas a los concursantes con derecho preferente, se adjudicarán las restantes, tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos reconocidos oficialmente que tengan los aspirantes en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

6. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

6.1. Concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo tomarán posesión del mismo en los siguientes plazos:

- Un mes, si el nuevo destino radica en localidad distinta a la del actual.
- Cuarenta y ocho horas, si el nuevo destino radica en la misma localidad.

A los efectos de este plazo, los funcionarios de nuevo ingreso serán equiparados a los contemplados en la letra a) de la presente base.

6.2. Concursantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes contemplados en la base 2.1 de la presente convocatoria que no obtuvieron puesto de trabajo continuarán en la misma situación y, en su caso, destino que vinieren disfrutando.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de enero de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

3067

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación de opositores que han superado las pruebas selectivas de la oposición libre para cubrir plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección.

Finalizadas las pruebas selectivas de la oposición libre para cubrir plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección, convocada por Resolución de 7 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), el Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria, ha elevado a esta Dirección General la propuesta de aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido.

De conformidad con lo establecido en la base novena de la citada convocatoria, los aspirantes aprobados deberán remitir a la Dirección General de Sanidad (Ventura Rodríguez, 7, planta 6.ª, Madrid-13), dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de esta Resolución, los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Título de Licenciado en Veterinaria o el de Veterinario.
- Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros, Organismos y oficinas indicadas para la presentación de instancias.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se tramitará nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, por haber aprobado las pruebas selectivas.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos indicados y exigidos para su ingreso, debiendo presentar, en lugar de aquéllos, certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

ANEXO

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Rafael Cabrerizo Pacual	45,5
2	D. Gregorio Gracia Sánchez	43,1
3	D. Manuel F. Santaolalla Pérez	43,1
4	D. Francisco Blasco Vilatela	43
5	D. Miguel Francisco Muñoz Navarro	42
6	D. Rodolfo A. González Vidal	41,3
7	D. Inocencio Vidal Pérez	41
8	D. Antonio Marín Garrido	40,7
9	D. Fulgencio Garrido Avellan	40
10	D. Daniel Varela Piñeiro	39,7
11	D. Francisco Sánchez Pérez	39,6
12	D. Ovidio Bao Fernández	39,5
13	D. Valentín Paniagua Santos	38,5
14	D. Antonio Pipaón Llama	38
15	D. Pedro Fernández Llamazares López	37
16	D. Gregorio Martín Gómez	36,5
17	D. Pedro Mercader Villardell	36
18	D. Angel Fernández Díez	35,5
19	D. Miguel Valle González	35
20	D. Pelayo Palacios Illera	34,9
21	D. Francisco Plasencia Lara	34,8
22	D. Juan Hernández Monjas	33,7
23	D. Jorge Ullate Duch	30

3068

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir plazas no escalafonadas de Subalternos dependientes de esta Dirección General y se hace público el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de esta Dirección General de Sanidad de 26 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), que publicó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir 71 plazas no escalafonadas de Subalternos dependientes de esta Dirección General, convo-

cada por Resolución de 17 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), este Centro Directivo tiene a bien hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

1. Aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
1. Abad Belda, Pepita	162.997
2. Abad Gurges, Alfonso	17.013.304
3. Abad Fuente, Gerardo	13.502.958
4. Abalo Vicente Manuel	35.381.650
5. Aberarro García, Patricio	5.869.814
6. Acín González, María de los Remedios	50.678.798
7. Adán Hortelano, Federico	26.337.174
8. Agudo Llorente, Isabel	3.417.249
9. Agudo López, Pedro	75.024.456
10. Agudo Mens, Manuel	19.071.076
11. Aguilár Trujillo, Francisco Eduardo	75.872.558
12. Aguirre Urién, Juan	2.024.944
13. Aguiló Pérez, Vicente Antonio	21.624.236
14. Aguirre de la Mota, José	51.585.433
15. Agúndez Gómez, María Juana	6.961.417
16. Ahijado Miguel, Julio	51.057.487
17. Alameda Quesada, Rafael	25.746.356
18. Alamo Arribas, Francisco del	3.745.075
19. Alba Yagüe, Emilio	2.979.874
20. Alba Zapata, Manuel	5.605.280
21. Albariño Prieto, Fernando	27.621.178
22. Albarrán Barroso, Marcos	7.383.589
23. Albarrán Rebollo, Saturnino	2.476.668
24. Alberola Ferrando, Benito	37.354.398
25. Alcánde García, Felisa	16.781.791
26. Alcántara Fonseca, Amalio	7.731.704
27. Alcázar Izquierdo, José	70.002.767
28. Alcázar López, Antonio	5.046.210
29. Alcazo Laguarda, Carmen	15.755.816
30. Alcocer Muelas, Teodoro	4.523.736
31. Aldasoro Bengoa, Joaquín	14.331.350
32. Aldea Ecay, Gabriel	72.111.029
33. Aldonza Crespo, Evelio	12.596.997
34. Aldonza Fernández, Emilio	12.316.051
35. Alen Pérez, Carmen	35.816.409
36. Alfayate Esteban, Luis	12.304.830
37. Almanza Jimena, Benedicto	1.139.250
38. Almendros del Castillo, Mariano	4.375.909
39. Alonso Bailez José	71.536.427
40. Alonso Alonso, Juan	12.702.384
41. Alonso Alonso, Lucía	12.706.374
42. Alonso Cilleruelo, Vicente	9.933.442
43. Alonso Díaz-Caneja, Antonio	10.545.871
44. Alonso Fernández, Julián	9.551.847
45. Alonso Galache, Manuela	15.232.206
46. Alonso Gil, Narciso	17.933.936
47. Alonso González, José	9.577.589
48. Alonso González, José Manuel	71.857.893
49. Alonso Pérez, Pedro	71.540.221
50. Alonso Salor, Higinio	19.067.152
51. Alonso Sampeiro, Francisco	11.633.127
52. Alonso Santamaría, Alfonso	438.539
53. Alonso Soler, Enrique	45.059.674
54. Alvarez Alvarez, Emilio	12.187.808
55. Alvarez Armenteros, Pedro	26.713.857
56. Alvarez Barreiro, Agustín	9.963.515
57. Alvarez Barrios, Angel	10.036.637
58. Alvarez García, Manuel	34.692.254
59. Alvarez Gómez, Luis	3.255.663
60. Alvarez de Lara Alcolado, Gregorio	70.311.435
61. Alvarez Mateos, Andrés	10.168.764
62. Alvarez Méndez, Celedonio	10.461.571
63. Alvarez Paredes, José	1.567.044
64. Alvarez Quintana, María del Carmen	10.661.666
65. Alvarez Recas, José Luis	1.011.765
66. Alvarez Sáez, Máximo	17.773.166
67. Alvarez Sánchez, Emilio	1.790.843
68. Alvarez Villanueva, Manuel Ignacio	10.570.343
69. Alvarez de Toledo Alba, Antonio	45.201.060
70. Alvarez Valiente, Isidoro	13.685.360
71. Alvarez Zaldivar, Emilio	1.970.949
72. Alvaro Hernández, Andrés	2.195.087
73. Alvide Pillado, Teresa	76.555.485
74. Alzas Caba, Manuela	8.772.564
75. Ama Muñoz, Claudio	16.697.924
76. Ambrosiani Bernal, José	28.284.350
77. Amieiro Otero, Carmen	1.269.542
78. Amieiro Otero, Josefina	1.027.125
79. Anaya García, Francisco	25.496.257
80. Anaya Puertas, María José	51.591.044
81. Ancosmede López, José	33.783.675
82. Andrades Erea, José María	31.360.668
83. Andrés Adanero, Hilario	227.436
84. Andrés de Mercado, Felisa de	3.421.847
85. Andrés Gandía, María Begoña	70.157.946
86. Andrés Olmeda, María Luisa	51.616.116